

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Villavicencio, 10 de septiembre de 2026.

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Educación

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.080.531, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 441 de fecha 25 de septiembre de 2024, posesionado (a) mediante Acta No. 125 de fecha 25 de septiembre de 2024 y facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al Decreto 092 de 2017 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo el presente convenio.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 202500000028325 según certificado expedido 04 de septiembre de 2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: El valor total de los recursos a adicionar al proyecto No. 202500000028325, por concepto de RECURSOS FUENTE DE FINANCIACIÓN: (Desarrollo FONPET_ Nación _ Inversión), asciende a la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$313.611.335), los cuales serán incorporados al rubro 0302-2.3.22.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009-100I y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN, por la sumar de; Dos Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos Mcte (\$2.632.842) Rubro presupuestal 2.3.22.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009-25 (Servicios para la Comunidad, sociales y personales.

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3849	10-09-2026	Discapacidad	91121	0302-2.3.22.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009-100I	N/A	\$313.611.335	\$313.611.335
				0302-2.3.22.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009-25	NA	\$ 2.632.842	\$ 2.632.842
			TOTALES				\$316.244.177,00

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 060 116-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ALCANCE DEL OBJETO: (CUANDO APLIQUE) _____

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere adelantar un convenio cuyo objeto consistirá en el: *"GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"*.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP II, así:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600;80111700	Educación_Cobertura_37 "GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".	\$316.244.177,00

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El tiempo de ejecución total del convenio es de: Dos (2) meses y Nueve (09) días, para un total de 69 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio serán los establecimientos educativos oficiales ubicados en los Municipios no certificados del departamento del Meta.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

(Diligenciar el código y descripción del tipo de contrato, de conformidad con la matriz de tipos de contratos aprobada) N/A

VALOR DEL CONVENIO: El presupuesto estimado para el convenio es la suma de: **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$316.244.177).**

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

El Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato en dos pagos, así: **Un primer pago** equivalente del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato finalizado el primer mes de ejecución del contrato y un respectivo informe de avance de las actividades del desarrollo del contrato. **Un segundo y último pago** del cincuenta por ciento (50%) restante una vez se suscriban actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe final aprobado por el supervisor donde se verifique el cumplimiento del contrato, certificado expedido por el contador o revisor fiscal de estar a paz y salvo por conceptos de salarios, prestaciones sociales y demás, la debida suscripción del de finalización y proceso de liquidación respectivo realizado por el supervisor.

Parágrafo Primero: Para cada pago parcial se deberá:

- Adjuntar copia de las hojas de vida y respectivos soportes de formación académica y experiencia laboral del personal nuevo vinculado en el periodo (Modelos Lingüísticos, Interpretes o Coordinador) en la prestación del servicio.
- Certificado de afiliación a social seguridad social (salud, pensión y ARL) del personal nuevo vinculado
- Certificación de la prestación del servicio emitida y firmada por el Rector o director del Establecimiento Educativo.
- Informe elaborado por el contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado por el supervisor, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para la ejecución del contrato.
- Registro fotográfico en medio magnético de los procesos desarrollados
- Cumplimiento de los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta para tramite de pago.

Nota: Para cada pago estará sujeto o no, a descuentos por no prestación del servicio en alguna sede educativa

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El documento técnico del Ministerio de Educación Nacional **"INCLUSIÓN Y EQUIDAD: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA COLOMBIA"** de Mayo del 2022, se define a la educación como un derecho que implica el reconocimiento de la diversidad, entendida como las distintas condiciones y situaciones individuales, dentro de un ambiente que concibe la diferencia como un valor y la escuela

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

como un elemento transformador para la erradicación de concepciones y prácticas discriminatorias, a fin de construir una sociedad respetuosa, justa y equitativa.

Desde el concepto de diversidad se respalda la idea de que todo ser humano tiene derecho a la aceptación y al respeto como condición inherente y a la posibilidad de recibir una respuesta educativa completa y oportuna, que facilite el desarrollo de su potencial y pueda contar con las oportunidades y condiciones educativas que favorezcan su realización como persona.

De acuerdo al Panorama general de la discapacidad en Colombia presentado por el DANE y con fecha de actualización 2024, en noviembre del 2020 existe una población con discapacidad de 3.134.037 personas (7,1% de la población del país); con base en los resultados del CENSO del DANE del 2005, se estableció para el país una prevaencia de discapacidad del 6,3%. “Esta situación contiene importantes diferencias regionales, es decir, mientras en el promedio nacional por cada 100 colombianos 6,3 presentan limitaciones permanentes; en el Departamento del Meta, por cada 100 habitantes que reportaron alguna limitación, el 30.6% poseen limitaciones para caminar o moverse 1.1 por encima del promedio nacional, 19.8% para oír 2.4 por encima del promedio nacional, 16.1% para usar brazos y manos 1.2 por encima del promedio nacional, 15.3% para hablar 2.1 por encima del promedio nacional, 13.2% para entender o aprender 0.9 por encima del promedio nacional, 10.7% para relacionarse con los demás 0.6 por debajo del promedio nacional, 10.4% para su auto cuidado 0.6 por encima del promedio nacional 43.9% para ver 0.7 por encima del promedio nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” busca Garantizar la educación para estudiantes con discapacidad el acceso a una educación inclusiva, así mismo el Plan de Desarrollo Departamental **EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027** busca seguir los lineamientos del decreto 366 DE 2009, Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, los cuales apuntan a garantizar la atención educativa oportuna, pertinente y de calidad. Para los estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales.

Es así, como se busca como con el presente proceso, poder atender a la población en situación de discapacidad, con la contratación de apoyos pedagógicos como modelos lingüísticos e intérpretes del lenguaje colombiano de señas. Cabe resaltar que el Departamento del Meta, cuenta con 28 Municipios no Certificados; siendo esta entidad, un territorio extenso con una población flotante y dispersa. Por eso la importancia de la contratación de estos apoyos pedagógicos cada año para la atención de esta población, lo cual ha generado el Acceso, permanencia y pertinencia. También se debe mencionar las estrategias de permanencia (Transporte, PAE, Residencias Escolares, Kits Escolares, etc.) que viene implementando la secretaria de Educación Departamental para que esta población permanezca en el sistema educativo. Igualmente se viene trabajando con entidades de orden Nacional como el INCI, CRAC y el INSOR donde vienen apoyando procesos para la atención de esta población.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

De igual forma se encuentra en ejecución el contrato 1357 de 2026, el cual beneficia a la población en situación de discapacidad y con talentos excepcionales en estudiante focalizados de 9 municipios del Departamento del Meta, lo cual apunta al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental **EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental del Meta con el fin de garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la educación inclusiva en condiciones que permitan mejorar la equidad, cobertura, calidad y eficacia del servicio educativo y en especial de la población en situación de discapacidad y con talentos excepcionales, propone financiar el Proyecto, **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS INCLUSIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**, a través de recursos girados por el ministerio de educación nacional(MEN) para la vigencia fiscal de 2026.

Este ente territorial ha venido apoyando los establecimientos educativos oficiales de los 28 municipios no certificados del Departamento del Meta que reportan en el SIMAT estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales a través la contratación de los apoyos pedagógicos y con la planta temporal de docentes de apoyo pedagógico viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional cada año.

El Departamento del Meta, a través de la secretaria de Educación tiene registrado a corte del 01de agosto de 2026 en el SIMAT, **1.730** estudiantes matriculados con discapacidad, distribuidos en 121 Establecimiento Educativos de 28 municipios no certificados del Departamento.

Relación de matrícula por municipios:

N°	MUNICIPIOS	N° ESTUDIANTES
1	ACACIAS	333
2	GRANADA	294
3	PUERTO LOPEZ	140
5	PUERTO GAITAN	93
4	RESTREPO	71
7	CUMARAL	69
8	CABUYARO	43
9	BARRANCA DE UPIA	31
10	CASTILLA LA NUEVA	68
11	GUAMAL	65
12	SAN CARLOS DE GUAROA	45
13	EL CALVARIO	15
14	SAN JUANITO	6
15	SAN MARTIN	104
16	VISTAHERMOSA	64
17	FUENTE DE ORO	47
18	LEJANIAS	45
19	PUERTO LLERAS	21
20	PUERTO RICO	18
21	PUERTO CONCORDIA	18
22	SAN JUAN DE ARAMA	9
23	MAPIRIPAN	6
24	EL CASTILLO	27
25	MESETAS	15

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

26	LA MACARENA	22
27	URIBE	25
28	EL DORADO	18
29	CUBARRAL	18
30	28 MUNICIPIOS	1.730

Fuente: Anexo 6 A SIMAT– 01 de agosto de 2026

Relación de matrícula por tipo de discapacidad:

Etiquetas de fila	DISC. AUDITIVA	DISC. FÍSICA	DISC. INTELLECTUAL	DISC. MÚLTIPLE	DISC. PSICOSOCIAL (MENTAL)	DISC. VISUAL	TOTAL, GENERAL
ACACIAS	18	10	228	33	42	2	333
BARRANCA DE UPÍA	0	0	20	5	2	4	31
CABUYARO	2	1	24	8	5	3	43
CASTILLA LA NUEVA	0	2	54	6	2	4	68
CUMARAL	3	3	39	11	12	1	69
EL CALVARIO	1	0	8	1	0	5	15
EL CASTILLO	2	1	17	4	2	1	27
EL DORADO	1	0	12	3	2	0	18
FUENTE DE ORO	1	6	24	12	2	2	47
GRANADA	12	23	175	37	41	6	294
GUAMAL	2	4	37	11	7	4	65
LA MACARENA	0	6	11	2	0	2	22
LEJANÍAS	3	3	24	9	2	4	45
MAPIRIPÁN	0	0	4	0	0	2	6
MESETAS	1	1	11	1	1	0	15
PUERTO CONCORDIA	2	2	8	3	2	1	18
PUERTO GAITÁN	10	11	35	26	7	4	93
PUERTO LLERAS	0	2	13	2	3	1	21
PUERTO LÓPEZ	7	7	90	21	14	1	140
PUERTO RICO	0	1	13	2	1	1	18
RESTREPO	1	2	51	9	7	1	71
SAN CARLOS DE GUAROA	1	3	22	12	6	1	45
SAN JUAN DE ARAMA	0	2	6	1	0	0	9
SAN JUANITO	1	0	3	1	1	0	6
SAN LUIS DE CUBARRAL	0	2	9	3	2	2	18
SAN MARTÍN	1	9	56	24	12	2	104
URIBE	1	2	13	7	2	0	25
VISTAHERMOSA	2	10	34	13	4	1	64
TOTAL, GENERAL	72	113	1.041	267	181	56	1.730

Para la atención a esta población se cuenta con recursos que asignan el nivel nacional a través del sistema general de participación –SGP, los cuales resultan insuficientes para atender a toda la población registrada en el Sistema de matrícula - SIMAT. Para dar cumplimiento al Decreto 1421 de 2017 los recursos se priorizan para esta vigencia **en dos líneas, contratación de la planta temporal de docentes de apoyo pedagógico y la contratación de los apoyos pedagógicos (Interpretes y modelos lingüísticos)**. Por esta razón se prioriza la población con discapacidad auditiva en nueve (9) municipios del Meta, donde se pretende garantizar la prestación de los servicios de apoyos pedagógicos(Interpretes y Modelos Lingüísticos) que presentan particularidades en cuanto a falta de recurso humano idóneo y calificado para la atención a esta población, debido a la gran dispersión geográfica y limitaciones de accesibilidad, por lo tanto el estudio presenta en detalle los establecimientos educativos donde se reportan los estudiantes con discapacidad auditiva.

La Normatividad existente: Ley 115 de 1994, la Ley 1618 de 2013 de Discapacidad, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1421 de 2017 de la organización de la oferta educativa

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

obliga a que la población con discapacidad, matriculados en los establecimientos educativos oficiales, se les debe garantizar una educación con calidad, pertinente y de permanencia, donde se le ofrezca el apoyo y se realice los ajustes razonables para asegurar su continuidad en el sistema y sus trayectorias educativa en todos los niveles, hasta que su condición o situación se le posibilite y/o articular con otras entidades para lograr la continuidad en rehabilitación o habilitación en su proceso de vinculación a la vida de manera funcional y competente.

El Departamento del Meta, actuando acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, viene ejecutando estrategias para la atención a la población que se encuentra en el sistema educativo y así ha venido aumentando la cobertura y la permanencia de esta población en el sistema educativo. Es por esta razón que se hace necesario realizar procesos de Inclusión educativa de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición, matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento del Meta.

El Programa de Educación Inclusiva, ofrece la posibilidad de acoger en los establecimientos educativos a todos los estudiantes con características personales o culturales diferentes y atenderlos de manera pertinente, partiendo de la premisa de que todos los estudiantes pueden aprender siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones de accesibilidad y provea experiencias de aprendizaje significativos”.

El ingreso de un estudiante al sistema educativo enmarca su inserción a un sistema que debe brindar calidad, pertinencia y eficiencia, se debe entender como tal que el estudiante se convierta en un sujeto activo de su propia formación y pueda potenciar de manera dinámica sus capacidades y habilidades y destrezas que hagan de él una persona integral y autónoma.

La cobertura educativa, va de la mano con el concepto de calidad, lo cual garantiza que al estudiante se le ofrezca una formación académica y personal acorde a sus necesidades, que le facilite los medios y las condiciones para aprender, que este estudiante desarrolle competencias básicas para la vida, la convivencia y la productividad, pero en este mismo proceso el docente debe estar en una disposición de apertura para desaprender y volver a aprender.

Los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Meta, no cuentan con personal idóneo y suficiente para atender a la población con discapacidad, así como tampoco cuentan con el conocimiento de ruta de atención a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para el departamento del Meta; en los diferentes niveles educativos y la demanda de los docentes para la atención de esta población en el sistema educativo, es alta, lo cual está ocasionado un bajo nivel de cobertura educativa para la población

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

matriculada en las diferentes instituciones y centros educativos oficiales de los 28 municipios del Departamento del Meta.

Cabe resaltar que el Departamento del Meta, cuenta con 28 Municipios no Certificados; siendo esta entidad, un territorio extenso con una población flotante y dispersa. Por eso la importancia de la contratación de estos apoyos pedagógicos cada año para la atención de esta población, lo cual ha generado el aumento en la cobertura y se ha extendido a otros municipios del Meta. También se debe mencionar las estrategias de permanencia (Transporte, PAE, Residencias Escolares, Kits Escolares.) que viene implementando la Secretaría de Educación Departamental para que esta población permanezca en el sistema educativo. Igualmente se viene articulando con entidades de orden Nacional como el Ministerio de Educación Nacional, INCI, CRAC, INSOR, Fundación Saldarriaga donde vienen apoyando procesos para la atención de esta población.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental del Meta con el fin de garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la educación inclusiva en condiciones que permitan mejorar la equidad, cobertura, calidad y eficacia del servicio educativo y en especial de la población en situación de discapacidad y con talentos excepcionales, debe financiar el Proyecto, **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura a un proceso de contratación.

La Secretaría de Educación del departamento del Meta, debe responder a esta necesidad, garantizando la prestación del servicio de apoyos pedagógicos a la población con Discapacidad auditiva, entiéndase que los procesos de inclusión Social ameritan atención educativa continua y permanente en las Instituciones Oficiales del departamento, donde se requiere de Interprete de Lengua de Señas Colombiana y Modelos Lingüísticos.

El decreto 1075 de 2015, en el marco de la educación inclusiva establece: Artículo 2.3.3.5.1.1.4. Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas. "Cada entidad territorial certificada, a través de la educación, organizará la oferta la población con discapacidad ...; Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos"; Artículo 2.3.3.5.1.3.7. Atención a estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana (LSC): "Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere modelos lingüísticos. Para los grados de secundaria y media,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

se requiere además de los docentes de área, los apoyos de intérpretes de LSC, modelos lingüísticos de LSC; Artículo 2.3.3.5.1.5.1. Contratación del servicio. “Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación”; “Artículo 2.3.3.5.1.5.2. Requisitos para la contratación: Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos “Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia; Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con enfoque de inclusión.

Es procedente para el departamento del Meta dar cumplimiento a la ley 115 de 1994 o ley general de educación, ley 361 de 1997, decreto 1075 de 2015 y Decreto 1421 de 2017.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del departamento está incluido el proyecto de inversión con No. **BPIN 202500000028325 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027. SECTOR: 22. Educación. EJE ESTRATÉGICO. Primero lo Social. LINEA ESTRATEGICA. Educación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Meta. PROGRAMA. Cobertura Educativa. Subprograma. Estrategias de acceso y permanencia con inclusión. Con Calidad, Cobertura y Fortalecimiento En la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media al servicio de la gente. META: Garantizar anualmente la Inclusión Educativa Mediante la Atención Integral en 250 Sedes Educativas con Estudiantes con Discapacidad y/o, Capacidades y Talentos Excepcionales.**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Con la alternativa, la cual se presenta con un horizonte de 1 año, iniciando como año cero (0) en la vigencia 2026, se pretende apoyar a los Establecimientos Educativos Oficiales de los 28 municipios no certificados del Departamento del Meta que reportan en el SIMAT población con discapacidad, a través de la contratación de servicios de apoyos pedagógicos idóneos para atender a los estudiantes con discapacidad dando cumplimiento al Decreto 1421 de 2017. De igual forma se encuentra en ejecución el contrato 1357 de 2026, el cual beneficia a la población en situación de discapacidad y con talentos excepcionales en estudiante focalizados de 9 municipios del Departamento del Meta, esta atención se garantizará a través de profesionales como: modelos lingüísticos e intérpretes, que acompañaran a los estudiantes con discapacidad auditiva, docentes y padres de familia en los procesos pedagógicos, curriculares y de evaluación de esta población en el sistema educativo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Para llevar a cabo la alternativa se desarrollará a través de un producto y las siguientes actividades:

Producto 1: Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media

Actividad 1.1. Contribuir a la atención educativa inclusiva mediante la prestación de servicios de apoyo pedagógicos especializados para estudiantes con discapacidad.

La Secretaría de Educación, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo **“EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027”**, considera necesario adelantar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en **“GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Estudios Técnicos:

La Secretaría de Educación con el fin de contribuir a la implementación de la educación de las personas con limitaciones es auditivas, considera que para la administración departamental, es conveniente y oportuna la celebración del convenio para prestación de los **“GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**, que permita la inclusión de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos, al sistema educativo, y evitar que sean discriminados por las limitaciones auditivas que tienen y mantener la igualdad de condiciones con las demás estudiantes.

Para el cumplimiento de las actividades o componente a ejecutar: prestación de los Servicios de apoyo especializado para población de discapacidad (Interpretes y Modelos Lingüísticos), el asociado deberá proveer los siguientes profesionales con el siguiente perfil:

PERFIL DEL MODELO LINGUISTICO: Siete (7) Modelos Lingüísticos

Prestación de servicio de apoyo pedagógico de modelos lingüísticos

- Profesional, Licenciado o técnico en Psicopedagogía, educación especial, ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, áreas administrativas o áreas afines, usuario nativo y fluido de la lengua de señas colombiana, conocedor de la comunidad sorda.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 592.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- Profesional o licenciado acreditar experiencia específica mínimo un (1) año relacionado con el perfil solicitado, Técnico acreditar experiencia específica mínimo tres (3) años relacionado con el perfil solicitado

REQUERIMIENTOS

El modelo lingüístico debe tener en cuenta que las funciones Lingüístico–comunicativas son aquellas que están relacionadas con la adquisición y aprendizaje de la lengua, dentro de procesos comunicativos contextualizados y regulados por los miembros de una comunidad.

- Promover la adquisición y uso social de la LSC de los estudiantes sordos.
- Promover en los estudiantes sordos una actitud positiva hacia la lengua de la mayoría, el español
- Contribuir con sus aportes y experiencias a la comprensión, por parte de los estudiantes sordos, de las actividades pedagógicas programadas por el docente.
- Planear y desarrollar actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes.
- Mantener abiertos canales de información permanente entre la comunidad educativa y la comunidad sorda local.
- Mantenerse informado e informar a los estudiantes sordos sobre todo lo relacionado con las actividades sociales del establecimiento educativo en el que se encuentre.
- Servir de apoyo en la labor de orientación a los padres sobre procesos comunicativos con sus hijos.
- Conocer, cumplir, promover y hacer cumplir los reglamentos institucionales (manual de convivencia; gobierno escolar) del establecimiento educativo.
- Contribuir en la consolidación por parte de los estudiantes sordos de la valoración e identidad positiva, como personas sordas, así como la apropiación de los valores y manifestaciones culturales propias de dicha comunidad.
- Mostrar actitud positiva e interés hacia el trabajo escolar con niños, niñas y jóvenes sordos, la lengua de señas y el trabajo en equipo.
- Socializar los valores y formas de convivencia propios de las personas sordas.

PERFIL DEL INTERPRETE: Doce (12) Interpretes de LSC

Prestación de servicio de apoyo pedagógico de intérpretes de lengua de señas colombiana.

- Ser mayor de edad
- Título de Bachiller
- Acreditar formación en interpretación
- Experiencia específica mínima de un (1) año trabajando como interprete en LSC con la comunidad.

REQUERIMIENTOS

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- Interpretar del español oral a la lengua de señas, y viceversa las intervenciones y explicaciones del maestro de área, así como las participaciones e inquietudes tanto de los estudiantes como de los oyentes.
- Transmitir la información de la manera más fiel posible, bajo la consigna de no omitir, no añadir y no adulterar.
- Preparar y coordinar con el maestro del área el servicio de interpretación.
- Contribuir al proceso de integración académica y social del estudiante sordo.
- Facilitar la interacción comunicativa en cualquier tipo de eventos académicos, culturales, recreativos en los que participa el estudiante sordo con los oyentes.
- Propender por el mejoramiento en la calidad del servicio de interpretación mediante ejercicios de auto - evaluación y retroalimentación dentro del grupo de intérpretes.

PERFIL DEL COORDINADOR: Un (1) Coordinador, el cual acompañara los municipios donde se atenderán a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, con los respectivos apoyos pedagógicos (Interpretes y Modelos Lingüísticos) en los municipios

Prestación de servicio de Coordinación

PERFIL REQUERIDO

- Título Profesional en ciencias humanas, sociales o de la salud, con especialización en áreas administrativas
- Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia como director y/o coordinador de programas dirigidos a estudiantes con discapacidad.

REQUERIMIENTO

- Responder por la planeación y ejecución de todas las actividades del contrato relacionadas con la atención al grupo poblacional que presentan discapacidad auditiva en los establecimientos educativos relacionados en el estudio.
- Prestar asistencia técnica y pedagógica a las Instituciones educativas o centros educativos relacionados en este documento que reportan matrícula de población con discapacidad auditiva en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión Escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos.
- Conocer y saber aplicar e implementar los lineamientos conceptuales y de política orientados a la atención integral del grupo poblacional que presenta discapacidad auditiva.
- Gestionar con los Rectores o directores los apoyos requeridos para los estudiantes con discapacidad auditiva para la presentación de las pruebas de Estado en general.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS. PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- Apoyar a las instituciones educativas y centros educativos en la construcción del PIAR de los estudiantes con discapacidad auditiva matriculados en los establecimientos educativos focalizados en el estudio.
- Generar una información de calidad (con datos veraces y confiables) a fin de mantener actualizadas las estadísticas de la población con discapacidad auditiva. Presentar informes parciales y un informe final a manera de consolidado global sobre las actividades realizadas sobre las obligaciones del contrato, verificando el pago oportuno de nómina, el pago de salud, pensión y riesgos laborales del personal del contrato.
- Atender a todos los requerimientos de información de las entidades externas o comunidad que se presenten en el desarrollo del programa en coordinación con la secretaria de educación departamental

La población que se registra en el cuadro siguiente para ser atendida en el segundo semestre del 2026, se tomó de la matrícula corte SIMAT del 04 de febrero de 2026 para la elaboración del proyecto para el año 2026, así:

RELACIÓN ESTUDIANTES QUE REQUIEREN MODELOS LINGÜÍSTICOS E INTERPRETES AÑO 2026 SEGUNDO PERIODO.

Nº	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TOTA USUARIOS L.S.C	GRADOS	CANTIDAD MODELO LINGÜÍSTICO	CANTIDAD INTERPRETES
1	Acacias	I.E Normal Superior de Acacias sede principal	6	0°:1, 1°:2, 2°:2, 4°:1, 5°:1	1	
		I.E Normal Superior de Acacias sede principal	4	7°:1, 9°:1, 10°:1, 11°:1		4
2	Cumará	I.E José Antonio Galán	2	1°:1, 3°:1	1	
3	El Dorado	I.E El Dorado Sede principal	1	4°:1	1	
4	Guamal	I.E José María Córdoba sede principal	1	4°:1		
5	Uribe	C.E EL Diviso sede la principal	1	6°	1 (Presencial Granada, Virtual Uribe)	
6	Granada	I.E Camilo Torres sede Club de Leones	3	4°:2, 5°:1		
		I.E Camilo Torres sede principal	7	6°:3, 7°:1, 8°:1, 10°:1	1	3
7	Puerto Gaitán	I.E Kuwei sede principal	2	9°:2	1	1
		I.E Jorge Eliécer Gaitán sede principal	2	6°:2;		
		I.E Normal Superior Luis Carlos Galán	1	1°:1		
8	Puerto López	I.E Rafael Uribe Uribe sede principal	2	0°:1, 3°:1	1	
		I.E Rafael Uribe Uribe sede principal	3	6°:1, 9°:1, 10°:1		2
		C.E Serranía del Melua	1	9°:1		1
9	San Martín	I.E Integrado de San Martín	1	9°:1		1
	TOTAL	12 E.E.	37		7	12

NOTA: El modelo lingüístico de los municipios Uribe y Granada, atenderá, de manera presencial en granada y virtual en Uribe.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

La priorización de establecimientos educativos del departamento del Meta para la prestación del servicio de población con discapacidad es dinámica y está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual. Determinando los siguientes aspectos:

1. El número de instituciones, centros y sedes educativos y la cantidad de servicios de apoyo pedagógico en el proceso puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores, articulación con Entidades Territoriales no certificadas y demás que la Secretaría de Educación crea pertinente. Teniendo claro que se mantendrá en todo momento la cobertura de cada uno de los apoyos pedagógicos a suministrar.
2. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaría de Educación – Gerencia de Cobertura de acuerdo al número de servicios que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativa.
3. Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familia ares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la cantidad de servicios contratados durante toda la vigencia del contrato.
4. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicada para la ejecución puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos son únicos, para cualquiera de las instituciones, centros y sedes educativas que se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Oferta Económica Contrato 1357-2026)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos. F-BS-32.

Estudios Económicos:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Los compromisos contractuales que se deriven del convenio, serán con cargo al rubro presupuestal 0302-2.3.22.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009-1001 y RECURSOS FUENTE DE FINANCIACIÓN: (Desarrollo FONPET_ Nación _ Inversión) Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN, Rubro presupuestal 2.3.22.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009-25 (Servicios para la Comunidad, sociales y personales)

Proyecto 202500000028325 BPIN **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.** De acuerdo al Decreto 332 de 13 de agosto de 2026 por medio del cual se adiciona el presupuesto general del Departamento del Meta vigencia fiscal 2026, contenida en la Ordenanza No. 1325 del 30 de mayo de 2026.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 382.000.145-5

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.

CÓDIGO: F-BS-32

VERSIÓN: 03

PRESUPUESTO DISCAPACIDAD 2026-III						
DESCRIPCION	SALARIO BASICO IBC	PRESTACIONES SOCIALES (59.85%)*	VALOR MENSUAL	CANT	MESES	TOTAL, MENSUAL
A. TALENTO HUMANO	Interpretes: Ser mayor de edad, Título de Bachiller, Acreditar formación en interpretación, Experiencia específica mínima de un (1) año trabajando como interprete en LSC con la comunidad	\$ 1.777.545,00	\$ 4.747.545,00	12	2,3	\$ 131.032.242,00
	Modelos lingüísticos: Profesional, Licenciado o técnico en Psicopedagogía, educación especial, ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, áreas administrativas o áreas afines, usuario nativo y fluido de la lengua de señas colombiana, conocedor de la comunidad sorda. Profesional o licenciado acreditar experiencia específica mínimo un (1) año relacionado con el perfil solicitado. Técnico acreditar experiencia específica mínimo tres (3) años relacionado con el perfil solicitado	\$ 2.136.645,00	\$ 5.706.645,00	7	2,3	\$ 91.876.994,50
	Coordinador General: Título Profesional en ciencias humanas, sociales o de la salud, con especialización en áreas administrativas acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia como director y/o coordinador de programas dirigidos a estudiantes con discapacidad.	\$ 2.699.235,00	\$ 7.209.235,00	1	2,3	\$ 16.581.240,50
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 11.050.000,00	\$ 6.613.425,00	20		\$ 239.490.467,00
* Prestaciones legales 59,85% : 1. prestaciones sociales (21,83%)- 2. Aportes parafiscales (9%) - 3. Seguridad social (Pensión, salud y riesgos 21,02%), 4 - Auxilio de Transporte (8%)						

B. TRANSPORTE (GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS)	DESCRIPCION	ZONA	MUNICIPIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR MENSUAL	MESES	TOTAL
	Visitas técnicas realizadas por el coordinador a las sedes educativas ubicadas en zonas urbanas y rurales de los municipios no certificados del departamento del Meta.	1	ACACIAS	Unidad	1	\$ 293.000	2,3	\$ 673.900
			GUAMAL		1			
			SAN MARTÍN		1			
		2	EL DORADO	Unidad	1	\$ 313.500	2,3	\$ 721.050
			GRANADA		1			
		3	PUERTO GAITÁN	Unidad	1	\$ 372.700	2,3	\$ 857.210
			PUERTO LOPEZ		1			
		4	URIBE	Unidad	0	\$ 0	2,3	\$ 0
		5	CUMARAL	Unidad	1	\$ 200.000	2,3	\$ 460.000
SUBTOTAL COSTOS DESPLAZAMIENTOS						\$ 1.179.200		\$ 2.712.160

Nota: La atención en el municipio de Uribe se realiza virtual.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR MENSUAL	CANT MESES	VR TOTAL
Industria y Comercio	Pago ICO aplicable a todo el contrato	1	\$ 1.581.220,87	NA	\$ 1.581.220,87
IVA causado	Se realiza el pago del IVA causado por los bienes y servicios que aplica dentro de la ejecución del contrato	1	\$ 10.990.538,70	NA	\$ 10.990.538,70
Movimientos Financieros (GMF)	Los gastos por movimientos financieros son pagados durante el periodo informado	1	\$ 1.264.976,71	2,3	\$ 2.909.446,43
Apoyo logístico Pedagógico / metodológico	Se realiza el pago por los servicios de apoyo logístico pedagógico/ metodológico quien articula de manera coherente los componentes administrativos y operativos del contrato, garantizando no solo el cumplimiento formal de las obligaciones contractuales y presupuestales, sino también la efectiva prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad y continuidad.	1	\$ 3.010.280,06	2,3	\$ 6.923.644,14
Servicios de Revisoría fiscal	Servicio de revisoría fiscal acorde a la naturaleza de nuestra entidad y obligación legal	1	\$ 1.000.000,00	2,3	\$ 2.300.000,00
Sistema Gestión SST	Pago servicios Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a las disposiciones legales	1	\$ 600.000,00	2,3	\$ 1.380.000,00
Servicio de aseo y cafetería	Garantizado durante el periodo informado en los diferentes espacios de la operación del programa	1	\$ 480.000,00	2,3	\$ 1.104.000,00
Soporte TIC	Servicio de soporte técnico software contable	1	\$ 550.000,00	2,3	\$ 1.265.000,00
Servicio de mensajería	Servicio de mensajería	1	\$ 650.000,00	2,3	\$ 1.495.000,00
Alquiler equipos de computo	Se realiza el pago por el alquiler de equipos de cómputo durante el periodo informado, para garantizar la disponibilidad de dichos equipos para realizar las tareas administrativas que exige el convenio	1	\$ 550.000,00	2,3	\$ 1.265.000,00
Alquiler de auditorio	Espacio destinado a la realización de las acciones formativas y administrativas con todo el personal vinculado	1	\$ 680.000,00	2,3	\$ 1.564.000,00
Desplazamientos personales administrativo	Se garantiza el pago por los desplazamientos del personal administrativo a realizar las diferentes actividades que de este tipo conlleva la ejecución del contrato.	1		2,3	\$ 0,00
TOTAL					\$ 32.777.850,14

Estudio de Mercado: Teniendo en cuenta que el contrato 1357 de 2026 cuyo objeto “: *FORTALECER EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META*”, por un valor total asignado para ejecutar de \$ 302.586.605, el cual tiene la fecha de terminación 19 de septiembre de 2026, no se hará un nuevo estudio de precios para este nuevo proceso ya que se ajusta el tiempo y los servicios de acuerdo a los valores que estaban establecidos en el anterior contrato.

Anexo: Oferta Económica Contrato 1357-2026.

Estudios Jurídicos: Sirven de soportes legales para la ejecución del objeto del presente proceso, los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Artículo 44 de la Constitución Política establece que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Dichos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 67 de la Constitución Política señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y que en todo caso, corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Artículo 366 constitucional, será objetivo fundamental de la actividad estatal la solución, entre otras de las necesidades insatisfechas de salud y educación. En tal efecto, los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Artículo 68 de las normas de normas, establece que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del estado.

Artículo 46 de la Ley 115 de 1994, instituye la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

La Ley 324 de 1996, reconoce la lengua manual colombiana como la lengua materna de la comunidad sorda en el país y establece el derecho a que las personas sordas cuenten con la ayuda de intérpretes idóneos para que sea éste un medio a través del cual las personas sordas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución. Además, establece la modalidad de educación formal para sordos, con el currículo que se tiene para todos los estudiantes, la diferencia se encuentra en el sistema de comunicación y el maestro formado en este sistema o el apoyo de los intérpretes.

El Decreto 2082 de 1996. Artículo 3. La atención educativa para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se fundamenta particularmente en los siguientes principios: Integración social y educativa. Por la cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios. Desarrollo humano. Por lo cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o capacidades y talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales. Oportunidad y equilibrio. Según el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Soporte específico. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

La Ley 361 de 1997, dispone el acceso de las personas con limitaciones al servicio de educación estatal o privada en cualquier nivel de formación, sin discriminación alguna y para ello el Gobierno Nacional promoverá la integración de la población con limitación a las aulas regulares en establecimientos educativos que se organicen directamente o por convenios, para lo cual se adoptaran las acciones pedagógicas necesarias para integrar académica y socialmente a los limitados, en el marco de un Proyecto Educativo Institucional.

Acta Sector Educativo, Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional, señala con cargo al porcentaje en Cobertura Literal a) menciona en el numeral 2. “Las entidades territoriales certificadas podrán contratar la prestación de servicios de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva, con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

La Ley Estatutaria N° 1618 del 27 de febrero de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” Art. 11 Derecho a la Educación, numeral 2. Literal J “proveer los servicios de apoyo educativo necesarios para la inclusión en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad. Estos servicios incluyen, entre otros: interpretes, guías –intérpretes, modelos lingüísticos, personal de apoyo personal en el aula y en la institución”.

Ordenanza N° 890 de 2015 conferida por la Honorable Asamblea Departamental del Meta por la cual se adoptan medidas para la inclusión social de la comunidad de sordos, sordos ciegos, e hipos acústicos del Departamento del Meta.

La Directiva N° 03 del 14 de enero de 2016, dando alcance a la Directiva N° 27 de junio de 2015 de la Garantía y realización del Derecho a la Educación de la población sorda.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo”. Capítulo V.

El Documento emitido por el M.E.N “Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva”.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 592.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

El Documento emitido por el M.E.N “Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad, y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media”.

El Documento emitido por el M.E.N “Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales”.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017“. Por el cual se reglamenta en el Marco de la Educación Inclusiva la Atención Educativa a la población con Discapacidad.

Directiva N°4 del 31 de julio de 2018 - emitida por el M.E.N “Orientaciones para la garantía del Derecho a la Educación Inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

El Documento emitido por el M.E.N- año 2022 “Educación para todas las personas sin excepción” Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación.

La Circular 20 de 2022 “Disposiciones para el tránsito de la atención de estudiantes con discapacidad de ofertas segregadas hacia ofertas en el marco de la inclusión y la equidad de la educación.

Lo anterior ha obligado al Ministerio de Educación Nacional y a las entidades territoriales certificadas en educación a reorganizar el servicio educativo mediante la implementación **PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**, entendida esta como un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, y conociendo además que la diversidad no es un problema sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades; pues efectivamente la educación inclusiva se concibe como aquella en donde todos los niños, niñas, adolescentes y adultos independientemente de su género, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten a los establecimientos educativos que le corresponde por su estatus de edad, lugar de residencia, con pares de su misma edad y reciben **los apoyos pedagógicos** que requieren para que su educación sea exitosa, siendo esta un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación alguna, garantizando los ajustes razonables que se requieren en su proceso educativo con enfoque diferencial y con especial énfasis en quienes por diferentes razones, están excluidas o en riesgo de ser marginados.

De esta forma solo la Educación inclusiva ofrece la posibilidad de acoger en los establecimientos educativos a todos los estudiantes con características personales o culturales diferentes y atenderlos de manera pertinente, partiendo de la premisa de que

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

todos los estudiantes pueden aprender siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones de accesibilidad y provea experiencias de aprendizaje significativos”.

Igualmente, la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad emanada de la Naciones Unidas y ratificada por Colombia en el artículo 24 contempla que las personas con discapacidad no quedan excluidas del sistema general de educación por motivo de discapacidad, y que esta población no queda excluida de la enseñanza primaria y secundaria gratuita y obligatoria (numeral 1, literal a). Las personas con discapacidad pueden acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan (numeral 1, literal b). Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva (numeral 2, literal C). Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas (numeral 3, literal b) y asegurar que la educación de las personas ciegas, sordas, sordo ciegas se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permita alcanzar su máximo desarrollo académico y social (numeral 3, literal C). Que el Departamento del Meta existen instituciones educativas que reportan matrícula de estudiantes con discapacidad y/o talento excepcional y no cuentan con los servicios de apoyos pedagógicos.

Por lo anterior, es importante, realizar la contratación a través de un operador para que garantice la prestación de los servicios de apoyos pedagógicos (Interpretes y Modelos lingüísticos) a la población que se encuentran registrados en el SIMAT, que residen en los 9 municipios del departamento del Meta, que dispongan de sus servicios, para comunicarse con las personas oyentes; es por esto que es necesario un profesional que realice la traducción a la lengua oral y viceversa. Esta prestación de servicio se concibe como un apoyo y soporte social necesario para hacer efectivo el derecho a la utilización de la lengua de señas en general y para eliminar las barreras de comunicación de dichas.

Por último, se anota que dentro del talento humano de la planta de personal del Departamento del Meta no se cuenta con los perfiles profesionales para prestar los servicios de apoyos pedagógicos a los establecimientos educativos oficiales que reportan matrícula de población con discapacidad con discapacidad auditiva.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

En el mismo sentido, la necesidad surge de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44, 67, 68 y 366 de la Constitución Política, que reza:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ARTICULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

ARTICULO 68. *Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.*

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

ARTICULO 366. *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Por su parte, el Decreto 1075 de 2015 (Subrogado por el Decreto 1851 de 2015), específicamente en el Capítulo 5 SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALES, Sección 1 "Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales", Subsección 5 en relación con la contratación del servicio de apoyo pedagógico establece:

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.5.1. Contratación del servicio. *Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación,*

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.5.2. Requisitos para la contratación. *Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:*

1. Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia.

2. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos (2) años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.000.146 8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.5.3. Responsabilidades y funciones generales de los prestadores del servicio de apoyo pedagógico. Al contratar el servicio de apoyo pedagógico, las entidades territoriales certificadas asignarán como responsabilidad del contratista, entre otras, las funciones y obligaciones establecidas en el artículo 2.3.3.5.1.3.12. del presente Decreto.

El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles.

Es así como, de acuerdo a su naturaleza jurídica, finalidad legal y constitucional, la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, tiene como misión principal suplir las necesidades en materia de educación enfocado en el apoyo pedagógico de los estudiantes.

Por su parte, inciso primero y segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Adicionalmente, inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Bajo la misma consideración, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

En ese sentido, la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución Política, no obstante, en este mismo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

artículo, Inciso segundo, se estableció la posibilidad del Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, de utilizar recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En efecto, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones que la ley les ha asignado. Estos convenios deben celebrarse de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Por lo tanto, se considera pertinente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación. Dicho Convenio sólo podrá celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública y funciones de ley, pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, al contrario, se aúnan esfuerzos para realizar actividades en beneficio de una comunidad, como se pretende con el presente proceso.

En ciertos casos la ESAL cuenta con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores, de este modo, el apoyo a las “empresas sociales” puede generar mayor valor.

Al respecto, en cumplimiento al art. 3 del decreto 092 de 2017 se desarrollará los postulados de la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, específicamente en lo que respecta a las pautas y criterios mínimos que una entidad sin ánimo de lucro debe acreditar para ser de **reconocida idoneidad**, lo anterior, en observancia a las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Contratación

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Pública -Colombia Compra Eficiente- conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 4170 de 2011.

Resulta importante resaltar el postulado normativo específico para el convenio de asociación contemplado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, que establece:

“ARTÍCULO 4o. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Por lo tanto, esta Secretaria considera necesario vincular contractualmente una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que guarde estrecha relación con las finalidades pretendidas por la Entidad.

Ahora bien, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia.

Para la suscripción de estos convenios de asociación es pertinente adelantar una etapa de planeación en la cual se estructure un estudio del sector, estudio y documentos previos, anexo técnico y demás documentos que se consideren pertinentes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad tiene el propósito de desarrollar actividades misionales, relacionadas con el apoyo pedagógico de tutores lingüísticos, se pretende aunar esfuerzos para realizar actividades acordes a las entidades que permitan continuar con procesos de formación a los estudiantes en las instituciones educativas.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, podrá realizarse a través de un proceso competitivo de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS:

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del presente convenio.
- Contribuir con aquellos conocimientos administrativos y técnicos para el normal desarrollo de las actividades dispuestas en el presente convenio.
- Las demás que por conveniencia en el desarrollo del convenio sean necesarias o se requieran para el proceso creativo.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio EL DEPARTAMENTO se compromete a:

- Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio.
- Desembolsar el valor pactado en el convenio en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- Nombrar un servidor público como Supervisor del convenio, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- Evaluar y aprobar a través del supervisor del convenio los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
- Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del convenio.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148 8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del convenio en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente convenio, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del convenio.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del convenio.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del asociado.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N° 075 del 01 marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP II todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP II y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL META:

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas administrativos, financieros, técnicos y logísticos.
2. Ejecutar los recursos económicos entregados por el Departamento al objeto del presente CONVENIO financiando los gastos que demanda la ejecución de las actividades descritas.
3. Destinar los recursos económicos de este CONVENIO, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Presentar un informe final en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el DEPARTAMENTO para el desarrollo de objeto del convenio, debidamente firmado por el Representante Legal.
5. Prestar los servicios de Apoyo pedagógico con el personal requerido. Este personal deberá acreditar formación y experiencia según los perfiles establecido en este documento.
6. El asociado deberá presentar el plan de acción y cronograma mensual de actividades en el que se evidencien las acciones para dar cumplimiento a los compromisos, el cual debe concertarse con el supervisor del contrato y socializado con el rector o director rural de los establecimientos educativos asignados.
7. Los apoyos pedagógicos-intérpretes deben Informarse con anticipación del tema a desarrollar por el docente en cada una de las áreas, para el manejo optimo del material didáctico y el vocabulario específico de los mismos; obteniendo con anticipación los textos escritos o las clases preparadas.
8. Garantizar el pago de la nómina de los apoyos pedagógicos, los primeros cinco días calendario del mes siguiente al ejecutado. – dichos pagos deben hacerse en forma electrónica y no dependen de los pagos recibidos por parte de la Gobernación del Meta.
9. Participar y apoyar con una inducción con las diferentes instancias de la comunidad educativa (directivos docentes, docentes, padres de familia y/o acudientes) sobre lo que es un intérprete LSC, un Modelo lingüístico y su rol específico en el ámbito académico.
10. Garantizar que el acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

11. Garantizar el equipo de trabajo, para el desarrollo del objeto del convenio y en caso que alguno o varios de los apoyos renuncie durante la ejecución del contrato, bastara que el operador presente al supervisor a otro apoyo pedagógico para remplazarlo con un perfil igual o superior al que se describa.
12. Realizar la coordinación del proceso durante el desarrollo del contrato: la selección y ubicación de los apoyos pedagógicos según los requerimientos para la atención de dicha población, favoreciendo la inclusión educativa.
13. Garantizar el acompañamiento a los estudiantes con discapacidad auditiva durante la jornada escolar y modelar la Lengua de Señas Colombiana (LSC), tanto para los estudiantes sordos usuarios de la misma, como para oyentes de la comunidad educativa.
14. Prestar servicios de interpretación de castellano oral o lengua de señas colombiana y viceversa del discurso emitido en las acciones educativas de la institución asignada, adaptándose a la modalidad comunicativa de los usuarios intervinientes y utilizando las técnicas de interpretación adecuada para asegurar el desarrollo correcto del proceso de interpretación.
15. El asociado deberá proporcionar a los apoyos pedagógicos los recursos logísticos, papelería, material necesario para la ejecución del proceso.
16. Ubicar los apoyos en los municipios y establecimientos educativos oficiales de acuerdo con la distribución del estudio previo y concertar con los directivos el cronograma de actividades.
17. Realizar la acción formativa pertinente para el equipo de trabajo vinculado de acuerdo a la normatividad vigente.
18. Los apoyos pedagógicos deben articular el trabajo con los docentes de aula, docentes de apoyo, orientadores, directivos y directivos docentes de la institución educativa asignada, en lo referente a la atención de los estudiantes con discapacidad auditiva, ajustes razonables en la elaboración de los PIAR, diseños universales DUA, evaluación diferencial trabajo de criterios de evaluación y didácticas flexibles en las diferentes áreas del conocimiento, estrategias de aprendizaje, eliminación de barreras y todos los apoyos pedagógicos que requiera el estudiante de acuerdo a las características particulares en temas relacionados con el decreto 1421 a través de mesas de trabajo, talleres y asistencias técnicas donde se dejen actas y evidencias del trabajo articulado.
19. El asociado deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 2.3.3.5.1.5.3. del Decreto 1075 del 2015, Directiva Ministerial No.4 de 2018, Decreto 1421 de 2017, Responsabilidades y funciones generales de los servicios de apoyo pedagógico, para el personal vinculado que aplique a este convenio.
20. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente en los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad auditiva para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente, apoyando a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
21. Realizar actividades para búsqueda activa de población con discapacidad Auditiva que se encuentre por fuera del sistema educativo, las cuales deben ser coordinadas con el establecimiento educativo asignado.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148 8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

22. Proveer para su identificación al personal del servicio con un carnet de identificación.
23. Participar en las reuniones que el departamento del Meta, a través del supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del convenio.
24. Colaborar con el departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del convenio objeto.
25. Suministrar al departamento del Meta, a través del supervisor del convenio toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del convenio.
26. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 del personal contratado y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).
27. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
28. Dar aviso al departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del convenio.
29. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo.
30. Los demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del futuro convenio y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, durante la etapa de ejecución y liquidación la ESAL debe:

- Permitir que El Departamento a través del Supervisor, evalúe durante la ejecución que la ESAL continúa siendo idónea y que ha desarrollado de manera diligente los programas y actividades previstas en el plan de desarrollo y del objeto del convenio.
- Utilizar las herramientas establecidas por El Departamento para hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del programa o actividades que, puede incluir metas, criterios mínimos de nivel de servicio o calidad y mecanismos de verificación.
- Garantizar la adecuada ejecución y manejo presupuestal del convenio, en caso contrario, El Departamento puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público. No es posible pactar cláusulas excepcionales en contratos de colaboración ni en los convenios de asociación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

•Facilitar la información que sea requerida para que, al finalizar el contrato El Departamento a través del Supervisor, evalúe la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por El Departamento.

•Si es necesario, se debe hacer un balance final de la ejecución del contrato tanto el Departamento como la ESAL para los de registros contables que sean requeridos, sin que esta liquidación afecte los derechos del asociado.

CAMBIOS DE PERSONAL: Todo cambio de personal deberá ser autorizado por la Secretaría de Educación, a través del Supervisor del Convenio. El asociado deberá procurar de todos modos mantener la continuidad del personal asignado, con el fin de no romper con la continuación de los servicios requeridos.

REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, el Departamento del Meta definió los criterios para realizar la selección objetiva del asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1.1. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La ESAL acreditará este requisito con el siguiente Documento:

a) Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

efecto el contratista con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. (Anexo N° 1).

- b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- c) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
- d) Certificado vigente de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro expedido por la entidad competente según corresponda.
- e) Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
- f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia 2025. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- g) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Nunciatura Apostólica de Colombia. (En el caso que aplique).
- h) Certificación del representante legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empuados seis (6) meses antes del cierre del proceso. Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales del profesional.
- i) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE m. CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:
 - a) El Tipo de Declaración deberá corresponder al “Ingreso”, “Periódica” o al tipo que aplique conforme a la situación reportada en el SIGEP II.
 - b) La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia “2026”.
 - c) La Declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad “Gobernación del Meta”.
- j) Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP.

1.2. Reputación:

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

1. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas. (Anexo N° 3).

2. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las *Personas Políticamente Expuestas*, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016 (Anexo N° 4).

3. Carta de Compromiso de Transparencia (Anexo N° 5).

4. Certificación de multas y sanciones (Anexo N° 6).

5. Documento pacto de probidad (Anexo 10).

6. Compromiso anticorrupción (Anexo 11).

7. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.

9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.

10. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.

11. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- correspondiente al Representante Legal, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

2. CAPACIDAD TÉCNICA: En consideración con los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos para su participación en el proceso competitivo:

2.1. EXPERIENCIA: Respecto a la experiencia se solicitará teniendo en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el proceso:

A. Experiencia General: El proponente deberá diligenciar y presentar el anexo N° 8, así como los documentos que se exigen a continuación:

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que sean similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende contratar. En cumplimiento al artículo **2.3.3.5.1.5.2.** del Decreto 1075 de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 146 8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

2015, la ESAL deberá acreditar tener una experiencia superior a dos (2) años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión, la experiencia general deberá acreditarse con máximo 3 contratos o convenios que se encuentren debidamente liquidados.

Para acreditar el requisito de experiencia, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Copia de los contratos o convenios que se relacionan como experiencia.
- b) Certificación o acta de liquidación de los contratos o convenios que se relacionan como experiencia.

B. Experiencia específica:

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que sean similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende contratar.

La ESAL deberá acreditar tener una experiencia específica de hasta Un (1) contrato o convenio (adicional a la experiencia general exigida) que cumplan en general, con los siguientes requisitos:

1. OBJETO: SERVICIOS DE APOYO PEDAGOGICO O DE DESARROLLO PEDAGOGICO DIRIGIDO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

2. CUANTÍA: El proponente deberá acreditar máximo Un (1) contrato o convenio cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente convenio.

3. ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Liquidados.

Para acreditar el requisito de experiencia, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- c) Copia de los contratos o convenios que se relacionan como experiencia.
- d) Certificación o acta de liquidación de los contratos o convenios que se relacionan como experiencia.

2.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades propuestas.

La entidad establecerá el equipo de trabajo mínimo para el desarrollo del Convenio, cuya identificación personal y profesional, formación académica y experiencia deberá ser allegada con la Hoja de Vida de cada uno, al momento de presentación de la propuesta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

PERFILES MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá diligenciar y presentar el anexo N° 7, así como los documentos que se exigen a continuación:

N°1:

Cargo a realizar: Coordinador (a) General.
Cantidad de personal: (01)
Formación académica: Título Profesional en ciencias humanas, sociales o de la salud, con especialización en áreas administrativas
Experiencia Profesional General: Acreditar 4 años de experiencia como director y/o coordinador de programas dirigidos a estudiantes con discapacidad

Los interesados en presentar oferta deberán presentar hoja de vida de la persona correspondiente a desarrollar el cargo de **Coordinador General**, anexando como mínimo los siguientes:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
3. Libreta Militar (En los casos en que aplique)
4. Tarjeta profesional.
5. Formación académica (Diploma y/o acta de grado)
6. Experiencia general. (Se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en los casos que aplique de lo contrario a partir de la fecha de grado (Certificaciones laborales).
7. Las certificaciones de estudio y laborales

No se tendrá en cuenta hoja de vida diferente a la solicitada.

N° 2:

Cargo a realizar: Interpretes
Cantidad de personal requerido: 12
Formación académica: Ser mayor de edad, Título de Bachiller, Acreditar formación en interpretación
Experiencia laboral: Experiencia específica mínima de un (1) año trabajando como interprete en LSC con la comunidad.

Los interesados en presentar oferta deberán presentar con la propuesta como mínimo ocho (8) de hojas de vida de las personas correspondientes a desarrollar el cargo de **Interpretes**, anexando como mínimo los siguientes:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
3. Libreta Militar (En los casos en que aplique)
4. Formación académica

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

5. Título de Bachiller
6. Experiencia específica. (Certificaciones laborales que indiquen su duración).

La entidad deberá contar el recurso humano debidamente capacitado para prestar el servicio requerido y satisfacer la necesidad, del cual deberá entregar las hojas de vida para verificación de cumplimiento de perfil y experiencia requerida del total requerido en el presente proceso.

Nº 3:

Cargo a realizar: Modelos Lingüísticos
Cantidad de personal requerido: 7
Formación académica: • Profesional, Licenciado o técnico en Psicopedagogía, educación especial, ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, áreas administrativas o áreas afines, usuario nativo y fluido de la lengua de señas colombiana, conocedor de la comunidad sorda.
Experiencia: Profesional o licenciado acreditar experiencia específica mínimo un (1) año relacionado con el perfil solicitado, Técnico acreditar experiencia específica mínimo tres (3) años relacionado con el perfil solicitado

Los interesados en presentar oferta deberán presentar con la propuesta como mínimo seis (6) de hojas de vida de las personas correspondientes a desarrollar el cargo de **modelos lingüísticos**, anexando como mínimo los siguientes:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
3. Libreta Militar (En los casos en que aplique)
4. Formación académica (Diploma y/o acta de grado)
5. Experiencia. (Certificaciones laborales que indiquen su duración).

La entidad deberá contar el recurso humano debidamente capacitado para prestar el servicio requerido y satisfacer la necesidad, del cual deberá entregar las de hojas de vida para verificación de cumplimiento de perfil y experiencia requerida del total requerido en el presente proceso.

3. CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo N.º 2):

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

2) Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

3) Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

4) El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

5) Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

6) Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**

El asociado deberá acreditar indicadores de capacidad financiera, así:

Índice de Liquidez: Para este indicador de Liquidez, se solicitará un indicador igual o mayor a $\geq 1,87$.

Índice de Endeudamiento: La administración solicitará un indicador igual o menor a $\leq 0,48$

Razón de Cobertura de Intereses: Para este indicador de Liquidez, se solicitará un indicador igual o mayor a $\geq 4,33$.

Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar además de los estados financieros, A) Fotocopia del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal / Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. B) Tarjeta profesional del Revisor Fiscal / Contador. Este requisito también podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes en el caso en que la ESAL cuente con este documento.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el DEPARTAMENTO DEL META, establecerá un orden de elegibilidad para la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, previa habilitación de los proponentes.

En el proceso competitivo, entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación técnica, financiera y jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación. El DEPARTAMENTO DEL META seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido a continuación.

A. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos al proponente que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MENOR VALOR)	20
2	CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA	60
3	CALIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	20
PUNTAJE TOTAL		100

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MENOR VALOR) (20/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

A la oferta que presente el menor precio dentro del rango establecido se le asignarán veinte (20) Puntos, por lo tanto, el asociado deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento del Meta, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Las demás propuestas se ordenarán en forma descendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente dos (2) puntos a cada una de ellas.

2. **CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA (60/100):**

Se asignará hasta 60 puntos al proponente que acredite la ejecución de mínimo 3 contratos y/o convenios (adicionales a los exigidos en el requisito habilitante), ejecutados con entidades públicas o privadas (terminados y liquidados), cuyo objeto esté relacionado con los SERVICIOS DE APOYO PEDAGOGICO O DE DESARROLLO PEDAGOGICO DIRIGIDO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD y con presupuestos ejecutados iguales o superiores al valor del presente proceso.

Para evaluar este criterio, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o convenio, acta de liquidación y/o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
TRES (3) O MÁS CONTRATOS Y/O CONVENIOS.	60 PUNTOS
DOS (2) CONTRATOS Y/O CONVENIOS.	40 PUNTOS
UN (1) CONTRATO Y/O CONVENIO.	20 PUNTOS

3. **CALIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (20/100):**

Se asignará hasta 20 puntos al proponente que acredite contar con un domicilio principal en uno de los municipios del departamento en infraestructura propia o arrendada a efectos de desarrollar las actividades administrativas tendientes al desarrollo de las actividades del convenio.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aportan certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento de la Infraestructura y dirección registrada en el RUT como domicilio principal en uno de los municipios del Departamento.	20 PUNTOS
No aportan certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento de la Infraestructura y dirección registrada en la cámara de comercio como domicilio principal en uno de los municipios del Departamento.	0 PUNTOS

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO: F-BS-32
	VERSION: 03		

No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A qué se le asocia?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después de la implementación			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Pe la obligación es susceptible por el planeamiento del contrato?
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Demora en el proceso de expedición de Banco de Proyectos para poder iniciar el precontractual.	Que el proceso contractual inicie después del inicio del calendario escolar.	Posible	Mayor	Alto	ALTA	ENTIDAD	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Ratio	MINIMO	Bajo	No	Gobernación de Meta
2	General	Interno	Selección	Operacional	Errores de digitación en estudios previos o minuta frente a datos, números, cifras, actualización de normatividad legal.	Retrasa el proceso de firma de Minuta	Ratio	Mayor	BAJO	BAJA	ENTIDAD	Seguimiento para la suscripción del contrato	Ratio	Mayor	MEDIO	No	Secretaría de Educación del Departamento
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insuficiente	3	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Ratio	Insuficiente	2	No	Secretaría de Educación del Departamento
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	Alto	Contratista	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Ratio	Medio	4	Si	Secretaría de Educación y Deportes del Interior
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Ratio	Medio	Bajo	Entidad	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Ratio	Menor	3	Si	Secretaría de Educación y Deportes del Interior
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Ratio	Insuficiente	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Ratio	Insuficiente	2	Si	Secretaría de Educación y Deportes del Interior
7	Específico	Externo	Selección	Operacional	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Medio	Alto	Contratista	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Ratio	Medio	5	Si	Secretaría de Educación y Deportes del Interior
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	Alto	Contratista	Contratista	Supervisión contrato	Ratio	Mayor	5	Si	Secretaría de Educación y Deportes del Interior
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Ratio	Menor	3	No	Contratista - Compañía de seguros
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Ratio	Menor	3	Si	Contratista - Compañía de seguros
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Ratio	Menor	3	Si	Contratista - Compañía de seguros

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.			CÓDIGO:	F-BS-32
				VERSIÓN:	03

12	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Externo	Contratista y la entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	SI	Secretaría de Educación supervisor y/o interventor designado entidad
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de beneficiarios	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Siempre y cuando el servicio fuese suspendido con anticipación.	Raro	Menor	3	SI	Contratista
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro del Magisterio que impida el desarrollo del contrato.	No prestación del servicio por ausencia de beneficiarios	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Entidad	Iniciar proceso respectivo mediante el cual se toman decisiones - Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	SI	Contratista - Compañía de seguros - Secretaría de Educación - Secretaría Judicial
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a las sedes educativas por las difíciles características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden publico que se viven en los municipios y en las zonas rurales de difícil acceso.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	SI	Contratista - Compañía de seguros
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	SI	Secretaría de Educación
17	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución de la relación estudiante / servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los cambios para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	SI	Contratista
18	General	Interno	Ejecución	Riesgos	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Raro	Insignificante	2	No	Supervisor
19	General	Interno	Ejecución	Riesgos	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	No	Supervisor
20	General	Interno	Ejecución	Riesgos	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	No	Supervisor

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el convenio a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

MONTO, VIGENCIAS Y AMPAROS O COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS: El asociado presentará garantías que garantizarán para el manejo y cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio de asociación a celebrar, las cuales se mantendrán vigente durante el término de ejecución y 4 meses más. Garantías que se ajustarán a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. Para la ejecución del convenio de asociación se requerirá de la aprobación de las pólizas que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148 8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual a la ejecución del mismo y tres (3) años más	APLICA
Amparo de devolución del Pago anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro convenio a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del asociado mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del asociado.

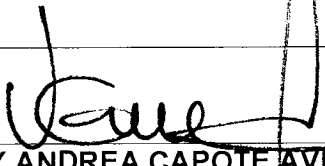
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del convenio, en caso de incumplimiento del asociado de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del convenio. La entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretaria de Educación de la Gobernación del Meta


JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Elsa María Martínez Aguilera	Nombre:	Fabian Eduardo Aquino Parrado	Nombre	Karen Vela Franco
Cargo	Profesional Universitario	Cargo:	Asesor Jurídico secretaria Educación	Cargo:	Gerencia Cobertura
Digitó		Revisó		Aprobó	



FUNDACION CREEMOS REGIÓN

N.I.T 900338350-1

Contrato
Nº 1357-2026

ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación Régimen Especial No. GCSJ-RE-1357-2026

OBJETO: "FORTALECER EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

	DESCRIPCION	SALARIO BASICO IBC	PRESTACIONES SOCIALES (59,85%)*	VALOR MENSUAL	CANT	MESES	TOTAL MENSUAL
A. TALENTO HUMANO	Intérpretes: Ser mayor de edad, Título de Bachiller, Acreditar formación en interpretación. Experiencia específica mínima de un (1) año trabajando como interprete en LSC con la comunidad	\$ 2.970.000,00	\$ 1.777.545,00	\$ 4.747.545,00	12	1,8	\$ 102.546.972,00
	Modelos lingüísticos: Profesional, Licenciado o técnico en Psicopedagogía, educación especial, ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, o áreas afines, usuario nativo y fluido de la lengua de señas colombiana, conocedor de la comunidad sorda. Profesional o licenciado acreditar experiencia específica mínimo un (1) año relacionado con el perfil solicitado, Técnico acreditar experiencia específica mínimo tres (3) años relacionado con el perfil solicitado	\$ 3.570.000,00	\$ 2.136.645,00	\$ 5.706.645,00	7	1,8	\$ 71.903.727,00
	Coordinador General: Título Profesional en ciencias humanas, sociales o de la salud, con especialización en áreas administrativas acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia como director y/o coordinador de programas dirigidos a estudiantes con discapacidad.	\$ 4.510.000,00	\$ 2.699.235,00	\$ 7.209.235,00	1	1,8	\$ 12.976.623,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 11.050.000,00	\$ 6.613.425,00	\$ 17.663.425,00	20		\$ 187.427.322,00

* Prestaciones legales 59,85% : 1. prestaciones sociales (21,83%) - 2. Aportes parafiscales (9%) - 3. Seguridad social (Pensión, salud y riesgos 21,02%), 4 - Auxilio de Transporte (8%)

B. TRANSPORTE (GASTOS DE DESPLAZAMI ETOS)	DESCRIPCIÓN	ZO NA	MUNICIPIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR MENSUAL	MESES	TOTAL
	Visitas técnicas realizadas por el coordinador a las sedes educativas ubicadas en zonas urbanas y rurales de los municipios no certificados del departamento del Meta.	1	ACACIAS	Unidad	1	\$ 293.000	1,8	\$ 527.400
			GUAMAL		1			
			SAN MARTÍN		1			
		2	EL DORADO	Unidad	1	\$ 313.500	1,8	\$ 564.300
			GRANADA		1			
		3	PUERTO GAITÁN	Unidad	1	\$ 372.700	1,8	\$ 670.860
			PUERTO LOPEZ		1			
		4	URIBE	Unidad	0	\$ 0	1,8	\$ 0
		5	CUMARAL	Unidad	1	\$ 200.000	1,8	\$ 360.000
SUBTOTAL COSTOS DESPLAZAMIENTOS						\$ 1.179.200		\$ 2.122.560
Nota: La atención en el municipio de Uribe se realiza virtual								

Nota: La atención en el municipio de Uribe se realiza virtual

Carrera 44ª No 16-71 Barrio El Buque. Teléfono: 3108159745

Villavicencio (Meta) E-MAIL: creemosregion@gmail.com



FUNDACION CREEMOS REGIÓN

N.I.T 900338350-1

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	MESES	TOTAL
C. GASTOS OPERATIVOS	Arrendamientos oficina, servicios públicos, internet, servicio celular corporativo, elementos y útiles de aseo, entre otros.	Unidad	1	\$ 4.576.800	1,8	\$ 8.238.240,00
	Auxiliar administrativo de gestión documental, archivo y, mecanismo de seguimiento y PQRS	Unidad	1	\$ 2.480.000	1,8	\$ 4.464.000,00
	Asesoría legal, financiera, contable permanente	Unidad	1	\$ 5.380.000	1,8	\$ 9.684.000,00
	Útiles de oficina, papelería, informes, impresiones y material para socialización.	Unidad	1	\$ 2.220.700	1,8	\$ 3.997.260,00
	Capacitación personal con personal idóneo. Contempla la capacitación continua de los profesionales contratados en técnicas pedagógicas y estrategias inclusivas. Incluye material pedagógico.	Unidad	1	\$ 2.108.500	1,8	\$ 3.795.300,00
	Garantías de calidad, cumplimiento, responsabilidad civil, entre otros	Unidad	1	\$ 455.400	N/a	\$ 455.400,00
	Camibuso tipo polo con cuello y puños tejidos, manga corta, talla para adultos, con logo de la Gobernación del Meta.	Unidad	20	\$ 53.000	N/a	\$ 1.060.000,00
SUBTOTAL COSTOS OPERATIVOS				\$ 17.274.400		\$ 31.694.200,00
Nota: La cantidad de la dotación de camibuso corresponde a 1 entrega para las 20 personas establecidas en el ítem de talento humano.						
SUBTOTAL ACTIVIDADES (A+B+C)						\$ 221.244.082,00
ESTAMPILLAS Y TASAS DEPARTAMENTALES 12%						\$ -
SUBTOTAL ACTIVIDAD + ESTAMPILLAS Y TASAS DEPARTAMENTAL						\$ 221.244.082,00
CARGA IMPOSITIVA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						\$ 25.652.230,54
VALOR TOTAL 1 MES Y 24 DIAS						\$ 246.896.312,54
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO						\$ 246.896.313,00
VALOR MENSUAL						\$ 137.164.618,08

TOTAL, PROPUESTA EN LETRAS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$246.896.313,00)

NOTAS:

1. El valor Total corresponde al valor propuesto para el desarrollo del convenio, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo de las actividades.
2. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos.

FIRMA

NOMBRE: LUIS CARLOS FORERO GÓMEZ

Representante Legal Fundación Creemos Región

NIT: 900338350-1

Cedula de Ciudadanía: 7.172.900

Carrera 44ª No 16-71 Barrio El Buque. Teléfono: 3108159745

Villavicencio (Meta) E-MAIL: creemosregion@gmail.com